

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada
**Dispositivos Vaporizadores con Discriminación de Soplado y
Métodos para Controlar Tales Dispositivos Vaporizadores.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 997 del 22 de enero de 2020.

Expediente No. NC2018/0009343

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Juul Labs, Inc**, doy respuesta al Oficio No. 997 del 22 de enero de 2020, en los siguientes términos:

1. Título:

De acuerdo a las objeciones del Examinador en cuanto al título de la invención, la solicitante solicita se tenga el siguiente título para la invención:

**Dispositivos Vaporizadores con Discriminación de Soplado y Métodos para
Controlar Tales Dispositivos Vaporizadores**

2. Reivindicaciones:

- Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con 37 reivindicaciones. Para ello, el solicitante aporta el pago correspondiente por el estudio de 11 reivindicaciones adicionales.
- Las reivindicaciones se han modificado para incluir números de referencia.

3. Examen de patentabilidad:

3.1. Novedad:

Las anteriores reivindicaciones 1-12 y 14-26 no tienen novedad a la vista de D1.

Anterior reivindicación 4: El cuerpo (20) incluye una unidad de sensor (60) ubicada en o adyacente a la trayectoria del aire a través del cuerpo (20) desde la entrada de aire a la



salida de aire (al vaporizador). La unidad de sensor incluye un sensor de presión (62) y un sensor de temperatura (63) (también en o adyacente a esta ruta de aire) (Pág. 7, líneas 5 a 7).

El cuerpo está provisto de uno o más agujeros (no se muestran en la Figura 1) para la entrada de aire. Estos agujeros se conectan a un paso de aire a través del cuerpo a una salida de aire provista como parte del conector (21A) (Pág. 6, líneas 17 a 19).

- Cada una de las reivindicaciones independientes modificadas 1, 2, 3, 15 (anterior 16) y 25 (anterior 26) se ha modificado para incluir la materia objeto de la reivindicación 4 anteriormente en trámite, y la anterior reivindicación 4 se ha cancelado a su vez. Las reivindicaciones modificadas mencionan en parte “un primer lado del sensor de presión se expone a una primera vía de aire a través de la boquilla y un segundo lado del sensor de presión se expone a una segunda vía de aire abierta al aire ambiental y caracterizado por que la segunda vía de aire se sella desde la primera vía de aire por una junta (2502) alrededor del sensor de presión”.

La Acción Oficial se refiere a la página 7, líneas 5-7 de D1 en relación con la materia objeto supuestamente relevante. En referencia a la figura 1, esta sección de D1 divulga que “el cuerpo (20) incluye una unidad de sensor (60) ubicada en o adyacente a la vía de aire a través del cuerpo 20 desde la entrada de aire a la salida de aire (al vaporizador). La unidad de sensor incluye un sensor de presión 62 y un sensor de temperatura 63 (también en o adyacente a esta vía de aire)”.

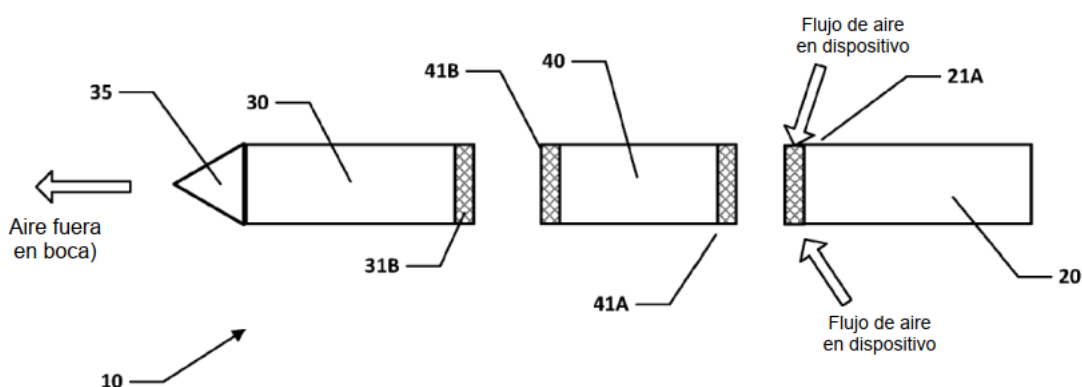


Figura 1

Como es evidente de la figura 1 y las porciones mencionadas, D1 falla al divulgar o sugerir todos los elementos de las reivindicaciones independientes modificadas.

D1 falla al divulgar o sugerir una junta alrededor del sensor de presión, o cualquier otro medio para sellar una primera vía de aire desde una segunda vía de aire.

D1 falla al divulgar o sugerir una segunda vía de aire que expone un segundo lado de un sensor de presión a la presión ambiental.

D2 falla al remediar las deficiencias de D1. D2 también guarda silencio con respecto a una junta alrededor del sensor de presión, o cualquier otro medio para sellar una primera vía de aire desde una segunda vía de aire, así como una segunda vía de aire que expone un segundo lado de un sensor de presión a la presión ambiental.

Así, las reivindicaciones independientes modificadas 1, 2, 3, 15 (anterior 16) y 25 (anterior 26) son patentables frente a D1 y D2. Cada una de las reivindicaciones dependientes también es patentable al menos por las mismas razones.

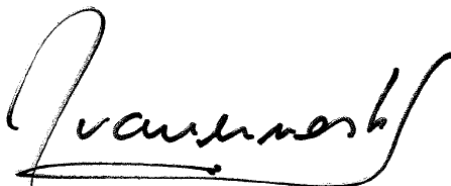
3.2. Nivel Inventivo:

Las anteriores reivindicaciones 13 y 23 no tienen actividad inventiva a la vista de la combinación de D1 y D2.

Las anteriores reivindicaciones 13 y 23 dependen de una reivindicación independiente permisible, y por tanto se pueden conceder al menos por las mismas razones.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.